

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 054-2023-SUSALUD/S

Lima, 07 agosto de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 000379-2023-SUSALUD-OGPP y N° 000399-2023-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000328-2023-SUSALUD-GG de la Gerencia General; y, el Informe N° 000362-2023-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatorias, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el artículo 10 del referido Decreto Supremo, establece que *“Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado”*;

Que, en el artículo 11 del antes acotado Decreto Supremo se establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. Asimismo, dispone que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, mediante el Programa de Cooperación Bilateral para el período 2023-2025, cuyo portafolio incluye la ejecución de proyectos en materia de salud, se aprobó el proyecto denominado *“Optimizar mecanismos de regulación de salud suplementaria y gestión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y de la Agencia Nacional de Salud Suplementaria de Brasil (ANS)”* a ejecutarse entre la Agencia Nacional de Salud Suplementaria de Brasil y la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el citado proyecto tiene como objetivo específico: *“Fortalecer las capacidades técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD y de la Agencia Nacional de Salud Suplementaria de Brasil – ANS, a partir del intercambio de experiencias con énfasis en gestión institucional de procesos y de regulación de productos; y dentro de las actividades*

contempladas se encuentra la "A.1.1.3: Realizar visita de 2 técnicos peruanos a Brasilia para el Encuentro ANS sobre mecanismos de relacionamiento de cooperación técnica", que permite la participación de 2 servidores de SUSALUD en el Encuentro ANS – Centro Oeste, que se realizará en Brasilia, Brasil del 15 al 17 de agosto de 2023, contemplando 2 días adicionales para los viajes de ida y retorno;

Que, mediante Oficio N° 0250-2023-APCI/DGNI, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a través de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional hace de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud que la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), comunicó su disposición de financiar los tickets aéreos, viáticos y seguros de viaje de los dos funcionarios designados por SUSALUD para participar en el Encuentro ANS Centro Oeste en la ciudad de Brasilia;

Que, mediante los Informes N° 000379-2023-SUSALUD-OGPP y N° 000399-2023-SUSALUD-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone a dos servidores para participar del referido encuentro: i) Dr. Julio César Niño Bazalar, Gerente General y ii) Dra. Lillian Lourdes Carrillo Meza, Especialista en Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. El financiamiento de los gastos de pasajes, viáticos y seguro de viaje del equipo de la Superintendencia Nacional de Salud que participará en el precitado Encuentro en la ciudad de Brasilia, Brasil, serán cubiertos por el Gobierno Brasileño;

Que, la Oficina General de Gestión de las Personas informa sobre el vínculo laboral de los dos servidores propuestos para participar en el precitado Encuentro, a través de los informes escalafonarios correspondientes;

Que, de la documentación que contiene el expediente, se puede advertir que el interés específico de SUSALUD para la participación en el Encuentro ANS Centro Oeste, radica en la ampliación de conocimientos técnicos relacionados con el cumplimiento de nuestras funciones, tales como planificación, presupuesto y cooperación técnica, tecnologías de la información, mapeo y gestión de procesos, así como fortalecimiento de conocimientos en regulación de productos, en particular en temas de aseguramiento suplementario y planes de salud. Dichos conocimientos serán replicados con los demás profesionales de nuestra institución, para el fortalecimiento del cumplimiento de las funciones de SUSALUD. Aunado a ello, la participación de SUSALUD en el Encuentro ANS Centro Oeste fortalecerá la colaboración interinstitucional con otros países, en este caso Brasil, maximizando la experiencia a nivel internacional;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, siendo de interés institucional para la Superintendencia Nacional de Salud la concurrencia de los servidores propuestos al Encuentro ANS Centro Oeste, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de los referidos servidores de la Gerencia General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del abogado **JULIO CESAR NIÑO BAZALAR**, Gerente General de la Superintendencia Nacional de Salud y de la abogada

LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA, Especialista en Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, del 14 al 18 de agosto de 2023, para participar en el “Encuentro ANS Centro – Oeste” en el marco del proyecto denominado “Optimización de los mecanismos de regulación sanitaria complementaria y gestión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y de la Agencia Nacional de Salud Suplementaria (ANS)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Artículo 2.- DISPONER que servidores citados en el párrafo precedente, presenten al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- PRECISAR que la presente Resolución de Superintendencia no irroga gastos al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyos viajes se autorizan.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE